

tor del Instituto o del Centro oficial de Patronato dispondrá la exclusión temporal del alumno, sin pérdida de los derechos que se derivan de su inscripción de matrícula.

IX.—Notificación e información

Los Directores de los Institutos y Centros oficiales del Patronato cuidarán de que se notifique sin demora a los padres o representantes legales el resultado del reconocimiento médico de los alumnos respectivos.

Asimismo informarán del estado sanitario del Centro a la Asociación de Padres de Alumnos del mismo y a la Inspección de Enseñanza Media.

X.—Vigencia

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de octubre de 1962. Desde esa fecha quedarán derogadas las resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media de 21 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) y 5 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se crea, bajo la dependencia de la Junta de Energía Nuclear, una Comisión Asesora de Equipo Industrial.

Ilustrísimo señor:

En el desarrollo de la tarea que específicamente tiene encomendada la Junta de Energía Nuclear, figuran en la actualidad realizaciones en Plantas Piloto y Plantas Industriales prototipo, en cuya construcción ha colaborado eficazmente la industria española.

Teniendo en cuenta, además, el rápido avance del carácter comercial de los reactores industriales, es aconsejable que desde el momento actual se dé forma a una colaboración, ya existente, entre la Junta de Energía Nuclear y las empresas privadas o paraestatales que, ha dado hasta la fecha excelentes resultados.

Muchos de los equipos que han de ser utilizados en la industria nuclear tienen carácter tradicional, y se construyen en España para otros fines, pero pueden requerir una adaptación a los usos que en el futuro puedan dárseles, lo que lleva consigo una previsión que debe ser tenida en cuenta con tiempo suficiente.

La misión de la Junta de Energía Nuclear en su aspecto de llegar a realizaciones que sean punto de partida de desarrollos futuros y amplios por parte de entidades industriales privadas o paraestatales, tienen una fase de estudio y elaboración de proyectos, en la que deben colaborar las empresas constructoras de equipo industrial, con el fin de una conjunta previsión de futuro.

Por otra parte, la incorporación de la Junta de Energía Nuclear como miembro fundador de la Empresa Cooperativa Eurochemic del Organismo Europeo de Energía Nuclear (ENEA), y la reciente incorporación al Centro Europeo de Investigación Nuclear (CERN), entidades todavía en período de desarrollo y con inversiones anuales muy cuantiosas en el equipo industrial, del que una parte es de construcción tradicional, hace aparecer como de interés inmediato la información que estos proyectos cooperativos ofrecen para la industria española, para los cuales está abierta la posibilidad de colaboración.

Por todo ello estima este Ministerio llegado el momento de crear como Organismo Asesor, dependiente de la Junta de Energía Nuclear, una Comisión Asesora, integrada, después de consultas adecuadas, por personas que puedan establecer el contacto con los más amplios sectores industriales de la nación, con el fin de unificar criterios y promover iniciativas en orden a la fabricación de equipos industriales para la industria nuclear.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Bajo la dependencia de la Junta de Energía Nuclear, y como Organismo Asesor de la misma, se crea una Comisión Asesora de Equipo Industrial.

Segundo.—La Comisión estará presidida por don Antonio Colino López, Vicepresidente de la Junta, y como Vocales, don

Jose María Aguirre Gonzalo, don Eduardo Angulo Otaurruchi, don Javier Benjumea Puigerver, don Cayetano Cabanyes Mata, don Rafael Calvo Rodés, don Clemente Cebrián Martínez, don Antonio Cumella Pau, don Aureo Fernández Avila, don Manuel Cortázar y Londecho, don Ignacio Herrero Garraida, don Manuel Junoy Cornet, don Antonio Martínez Cattaneo, don Gregorio Millán Barbany, don Augusto Miranda Maristany, don Javier Prado Urquijo y don Jacinto Ruiz Ayllón, actuando de Secretario de la Comisión don Francisco Pascual Martínez, Secretario general Técnico de la Junta de Energía Nuclear.

Tercero.—Por la Junta de Energía Nuclear se dictarán las normas que han de regular el funcionamiento de la Comisión, sometiéndolas previamente a la aprobación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Energía Nuclear.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de febrero de 1962 relativa a exámenes para Patronos y Conductores de embarcaciones de recreo.

Ilustrísimo señor:

El auge alcanzado por el deporte náutico, no sólo entre las personas radicadas en el litoral, sino también en aquellas residentes en el interior; la importancia que se concede al mismo en la Organización Juvenil, y la conveniencia de fomentar la afición al mar y el desarrollo de las actividades maríneas en general en una nación con litoral tan extenso como España, aconsejan facilitar el acceso a las titulaciones más sencillas de la navegación de recreo a aquellas personas que, por razones de vecindad o económicas, no pueden acudir a los exámenes que se celebran en las capitales de las provincias marítimas.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Subsecretaría de la Marina Mercante, dispone:

Primero. A partir del año actual, los exámenes para Patronos y Conductores de embarcaciones de recreo se verificarán en las capitales de las provincias marítimas donde existan Clubs Náuticos o Sociedades Federadas de deportes náuticos y en la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Segundo. En la Subsecretaría de la Marina Mercante estos exámenes tendrán lugar en la primera quincena de los meses de mayo y octubre de cada año, anunciándose con la debida antelación el día y hora en que se verificarán.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar las instancias y documentación correspondiente durante los meses de abril y septiembre, respectivamente.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de febrero de 1962 por la que se crea en la Subsecretaría del Ministerio de Información y Turismo una Junta de Conservación y Aposentamiento.

Padecido error de transcripción en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 9 de febrero de 1962, página 1968, se rectifica su artículo tercero en el sentido de que donde dice: «La asistencia a las sesiones que celebre la Junta de Personal devengará...», debe decir: «La asistencia a las sesiones que celebre la Junta de Conservación y Aposentamiento devengará...»